

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Resolución de 30/04/2015, de la Dirección General de Salud Pública, Drogodependencias y Consumo, por la que se convocan para el año 2015, las subvenciones para ayuntamientos de Castilla-La Mancha para el desarrollo de programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas y programas de educación de calle para personas con drogodependencia. [2015/5547]

De conformidad con lo establecido en la base primera de la Orden de 01/09/2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Ayuntamientos de Castilla-La Mancha para el desarrollo de programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas y programas de educación de calle para personas con drogodependencia, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2014 (DOCM nº 171, de 5-9-2014), la convocatoria de estas subvenciones se llevará a cabo mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Salud Pública, Drogodependencias y Consumo.

En virtud de lo cual, y en ejercicio de la competencia atribuida a la Dirección General de Salud Pública, Drogodependencias y Consumo por el artículo 7 del Decreto 98/2012, de 19/07/2012, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, esta Dirección General

Dispone:

Primero. Objeto y solicitantes de las subvenciones.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar, para el año 2015, las subvenciones para ayuntamientos de Castilla-La Mancha destinadas a financiar la realización de programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas y programas de educación de calle dirigidos a personas con drogodependencia, cuyas bases reguladoras se hallan establecidas en la Orden de 01/09/2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Ayuntamientos de Castilla-La Mancha para el desarrollo de programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas y programas de educación de calle para personas con drogodependencia, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2014 (DOCM nº 171, de 5-9-2014).

2. Podrán concurrir a la presente convocatoria los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha con una población superior a 10.000 habitantes que cumplan los requisitos establecidos en la base quinta de la citada Orden de 01/09/2014 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Segundo. Régimen jurídico.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Resolución, además de por lo previsto en la misma, se regirán por la citada Orden de 01/09/2014 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo establecido en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por lo previsto en la normativa sobre subvenciones contenida en el Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y por lo dispuesto en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones; así como por las previsiones establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Tercero. Financiación.

1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2706 G/413A 46231 (Fondo 520), consignada en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2015, teniendo como límite la cantidad de 510.000,00 euros.

Dicha cantidad se distribuirá de la siguiente forma:

- a) Para programas de prevención selectiva e indicada: 405.000,00 euros.
 - b) Para programas de educación de calle dirigidos a personas con drogodependencia: 105.000,00 euros.
- En caso de que el presupuesto destinado a una de las clases de subvenciones no se agote, la cantidad sobrante podrá destinarse a la otra clase.

2. Las cuantías máximas a conceder por la consejería competente en materia de drogodependencias para la financiación de proyectos objeto de esta convocatoria podrá ser del cien por cien del coste del proyecto a desarrollar siempre que no se superen las siguientes cantidades:

- a) Subvenciones para programas de prevención selectiva e indicada. La subvención máxima para cada uno de los proyectos será de 90.000 euros.
- b) Subvenciones para programas de educación de calle dirigidos a personas con drogodependencia. La subvención máxima para cada uno de los proyectos será de 65.000 euros.

3. En ningún caso la cantidad solicitada para cada proyecto podrá ser mayor a la establecida como subvención máxima en cada clase de subvención.

4. Cada solicitud se referirá a un solo proyecto y una sola clase de subvención de las establecidas en la base tercera, punto 1, de la citada Orden de 01/09/2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, Cada Ayuntamiento podrá presentar un máximo de dos solicitudes, una por cada clase de subvención.

Cuarto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha

2. La solicitud se presentará en el modelo normalizado que figura como anexo a esta Resolución y será suscrita por la persona que ostente la representación del Ayuntamiento solicitante. La solicitud irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Salud Pública, Drogodependencias y Consumo.

3. La solicitud podrá tramitarse:

- a) Electrónicamente, mediante el envío telemático de datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>.
- b) En el registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales o en el de sus Servicios Periféricos. Así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. En el caso de las personas solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal funcionario de correos antes de ser certificada.

4. La presentación de solicitudes fuera de plazo dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámites, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Procedimiento de concesión.

1. Estas subvenciones se otorgarán en régimen de competencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la citada Orden de 01/09/2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

2. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta Resolución será de cuatro meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes, sin perjuicio de la obligación de la Administración de dictar resolución expresa.

Sexto. Devolución voluntaria de las subvenciones.

Los ayuntamientos beneficiarios, a iniciativa propia y con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención, podrán devolver el importe percibido indebidamente de acuerdo con las instrucciones recogidas en la sede https://tributos.jccm.es/WebGreco/html/modelos/GreHtmlPresentacionModelo046_2012.html.

Séptimo. Régimen de recursos.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la consejería competente en materia de drogodependencias, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Disposición final única. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 30 de abril de 2015

La Directora General de Salud Pública,
Drogodependencias y Consumo
M^ª DOLORES RUBIO LLEONART



Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
Dirección General Salud Pública,
Drogodependencias y Consumo

Nº Procedimiento

030527

Código SIACI

S120

--

Anexo I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA AYUNTAMIENTOS DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA DEL CONSUMO DE DROGAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE CALLE PARA PERSONAS CON DROGODEPENDENCIA

AYUNTAMIENTO SOLICITANTE

Ayuntamiento de			
CIF :			
Domicilio:			
Provincia:		C.P.:	
		Población:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	
		Correo electrónico:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido:
Condición en la que actúa :				
Domicilio:				
Provincia:		C.P.:		Población:
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA
 Correo postal

 Correo electrónico

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Salud Pública, Drogodependencias y Consumo, con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avenida de Francia, nº 4. 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
Dirección General Salud Pública,
Drogodependencias y Consumo

Datos de la solicitud

EXPONE:

Que reúne los requisitos exigidos en la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, en la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, en la Orden que regula las bases de convocatoria y demás normativa de general y pertinente aplicación y de conformidad con el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

SOLICITA:

La concesión de una subvención por importe de _____ euros para el proyecto denominado _____ correspondiente a:

- Programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas.
 Programas de educación de calle para personas con drogodependencia.

Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en representación del ayuntamiento de _____, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

1. Se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y concurren en ella las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.
2. Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones. Se exceptuará este requisito si la entidad certifica circunstancias debidamente justificadas derivadas de la naturaleza de la subvención, conforme al artículo 13.2 de la LGS (art.12.2 Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
3. Se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que se determinan en el Real Decreto 887/2006 y en el Decreto 21/2008.
4. Que dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, en virtud de la legalidad vigente y que no ha sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
5. Disponer de la estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto presentado.
6. Aportar la cantidad a la que se compromete en el proyecto que adjunta (dicha cantidad debe incluir tanto las aportaciones del ayuntamiento como las derivadas de otras subvenciones concedidas o fuentes de financiación)
7. Que el importe de la subvención solicitada (aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas) no supera el coste de la actuación.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno,



Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
Dirección General Salud Pública,
Drogodependencias y Consumo

podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

AUTORIZA a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI** **NO**: Los acreditativos de identidad.
 SI **NO**: Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
 SI **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
 SI **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 SI **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 SI **NO**: Los datos o documentos emitidos por la Administración Regional.

-

-

- SI** **NO**: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documentación

1.- PROYECTO A DESARROLLAR.

El proyecto para el que se solicita la subvención incorporará la descripción del programa a desarrollar con indicación de los puntos que se relacionan a continuación.

Para mayor claridad, en caso de que la intervención incluya tanto intervenciones selectivas como indicadas, desarrollarán estas como dos subprogramas independientes. Cada uno de estos subprogramas deberá incluir toda la información recogida en los puntos siguientes:

1. Denominación del programa.
2. Colectivo/s al que se dirige. Definición de los grupos de riesgo. (En el caso de programas indicados especificar claramente las estrategias de detección e identificación de los beneficiarios)
3. Justificación de la necesidad de desarrollar el programa o servicio propuesto.
4. Marco teórico.
5. Descripción del programa o servicio.
6. Objetivos del programa.
7. Actividades a desarrollar.
8. Perfil y número de beneficiarios directos del programa.



Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
Dirección General Salud Pública,
Drogodependencias y Consumo

9. Calendario/Cronograma.
10. Recursos humanos necesarios con cargo al presupuesto del proyecto (número, cualificación y dedicación horas/semana).
11. Recursos materiales necesarios con cargo al presupuesto del proyecto.
12. Recursos complementarios sin coste con cargo al presupuesto del proyecto: otros recursos materiales (instalaciones, equipamientos, etc.) o humanos (personal propio, voluntarios, etc.) que aporta la entidad y que no se incluyen en el presupuesto.
13. Presupuesto suficientemente desglosado.
14. Fuentes de financiación (su suma debe ser necesariamente idéntica al coste total del proyecto que figure en el Presupuesto):
 - Subvención solicitada a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales con cargo a la presente convocatoria.
 - Otras subvenciones o ayudas económicas concedidas (indíquese el importe concedido y la entidad que la concede)
 - Fondos de presupuesto propio.
 - Aportaciones de los usuarios.
15. Criterios e indicadores de evaluación.

Se podrá añadir cuanta información se estime necesaria para una buena comprensión del proyecto.

2.- Otros documentos. Además de la información descrita en el programa, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar):

- a)
- b)
- c)

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Nombre de la entidad bancaria

Domicilio

IBAN				Código entidad			Sucursal			DC		Número de cuenta												

En a de de

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

Organismo destinatario:

DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA, DROGODEPENDENCIAS Y CONSUMO.